

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 66 – Noviembre – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 1066/24	2
RESOLUCIÓN Nº 1067/24	2
RESOLUCIÓN Nº 1068/24	3
RESOLUCIÓN Nº 1069/24	3
RESOLUCIÓN Nº 1070/24	4
RESOLUCIÓN Nº 1071/24	4
RESOLUCIÓN Nº 1072/24	5
RESOLUCIÓN Nº 1073/24	5
RESOLUCIÓN Nº 1074/24	6
RESOLUCIÓN Nº 1075/24	6
RESOLUCIÓN Nº 1076/24	6
RESOLUCIÓN Nº 1077/24	7
RESOLUCIÓN Nº 1078/24	8
RESOLUCIÓN Nº 1079/24	8
RESOLUCIÓN Nº 1080/24	9

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1066/24

VISTO:

La Resolución N° 932 P-CHDSEM;
La nota de Expte 8841/24 con fecha de 11 de noviembre del corriente año, suscripta por el Sra. María Lidia MELENDI Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento;
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 932 P-CHDSEM, con fecha 06 de noviembre del corriente año, se otorga subsidio a favor de Municipalidad de Sarmiento dando respuesta a una nota suscripta por la Sra. María Lidia Melendi Secretaria de Deportes,

Que, la nota Expte N° 8841/24 suscripta por la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento solicita se haga efectivo el pago del subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes de Chubut representada por su Presidente Sr. Milton D. Reyes a favor de "Equipo de Fútbol Seniors del Club Deportivo Sarmiento";

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo, que según la C.O.M en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA refiere "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores".

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar aporte económico por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), destinados a gastos de traslado, alimentación, alojamiento y demás costos operativos, que demanden los integrantes del Equipo de Fútbol Seniors del Club Deportivo Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) Efectivizar el pago por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000.00) al Equipo de Fútbol Seniors del Club Deportivo Sarmiento y en su representación al Sr. CLEMENTI Luciano DNI 28.686.833, destinados a gastos de traslado, alimentación, alojamiento y demás costos operativos, que demanden los integrantes del equipo de futbol en la participación en el Torneo Nacional de Campeones Seniors que se llevará a cabo en Potrero de los Funes Provincia de San Luis desde el 13 al 20 de noviembre del corriente año y cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1067/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8797/24 de fecha 07 de noviembre 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para la señora SANTILLAN Alejandra Noemí DNI 33.060.812, con domicilio en Calle Sarmiento N° 962, para cubrir gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora SANTILLAN Alejandra Noemí DNI 33.060.812, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para cubrir gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1068/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8044/24 de fecha 15 de octubre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00), para la Sra. Suarez Estrella Susana DNI 30.517.528 con domicilio en calle Iván Armas N° 1365 del Barrio Parque Patagonia, para solventar compra de garrafa de gas y cuyo pago deber ser afectado a la cuenta de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Suarez Estrella Susana DNI 30.517.528, un aporte económico de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00), para solventar compra de garrafa de gas y cuyo pago deber ser afectado a la cuenta de fortalecimiento familiar, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1069/24

VISTO:

La nota expte N° 8825/24 de fecha 11 de noviembre del corriente año, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana;

La factura razón social Fernández Analía Raquel denominación social GALATTS TURISMO EVT de fecha 28 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Martínez Aldo DNI 43.004.629, padre de la menor M.E, no cuenta con los medios económicos necesarios para acompañar a su hija al Hospital Garrahan ubicado en la ciudad de Buenos Aires en virtud de la derivación médica según diagnóstico presuntivo a neurología infantil y que es indispensable la compañía de ambos padres por la edad de la paciente;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que, la factura N° 00003-00006568 de fecha 28 de octubre del corriente año razón social Fernández Analía Raquel denominación social GALATTS TURISMO EVT CUIT N° 27136572305, refiere la compra de 1 pasaje aéreo para el señor MARTINEZ Aldo DNI 43.004.629, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$776.021.00);

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00003-00006568 de fecha 28 de octubre razón social Fernández Analía Raquel denominación social GALATTS TURISMO EVT CUIT N° 27136572305 por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$776.021.00), en concepto de compra de 1 pasaje aéreo para el señor Martínez Aldo DNI 43.004.629.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1070/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Invitación al 25° Aniversario del Ballet "HAIAN PATAGONIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el ballet Haián Patagonia fue creado el 10 de noviembre de 1999 por el Profesor Juan Gabriel Monzo y quien dio origen a su nombre fue Caroli Williams, y significa en lengua tehuelche Nuestra Patagonia;

Que ha recorrido a lo largo de todos estos años distintos escenarios nacionales como Jesús María, Cosquín, Entre Ríos e internacionales llegando a Corea Del Sur, Holanda, Francia, México, Portugal, Italia, Venezuela, Colombia;

Que, cuenta con más de 150 alumnos artistas que forman parte de tan distinguido ballet, expresando emociones y sentimientos a través del cuerpo y de la danza, que se forman día a día con compromiso destacándose en la Danza y el Malambo;

Que, en el marco de celebrarse los 25° Aniversario del Ballet Haián Patagonia, se festejara en el Gimnasio Municipal N° 1 los días 15 y 16 de noviembre del corriente año;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, emana del ARTÍCULO 87 - POLÍTICA CULTURAL de la COM, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...";

Que no existe impedimento alguno. -

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del "25° Aniversario del Ballet Haián Patagonia", que se realizará los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1071/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8830/24 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las notas mencionadas en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de las facturas 00006-00000322 de fecha 10 de noviembre del corriente año, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$224.400.00);

Que, la factura N° 00006-00000321 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551 de fecha 10 de noviembre del corriente año, refiere a 4 días de alojamiento más 5 almuerzos para la familia SANTILLAN-TATE debido a intervención quirúrgica en Clínica de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000321 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551, el importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL

CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$224.400.00) en concepto de 4 días de alojamiento más 5 almuerzos para la familia SANTILLAN- TATE debido a intervención quirúrgica en Clínica de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1072/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8831/24 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de factura N° 00006-00000323 de fecha 10 de noviembre del corriente año, por un importe de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$987.250.00);

Que, la factura N° 00006-00000323 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551 de fecha 10 de noviembre del corriente año, refiere a 15 días de alojamiento más 12 almuerzos y 20 cenas para la familia MARIN - LEGUN, debido a asistencia a CABIN en la localidad de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000323 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N°27131274551, el importe de PESOS

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$987.250.00); en concepto de 15 días de alojamiento más 12 almuerzos y 20 cenas para la familia MARIN - LEGUN, debido a asistencia a CABIN en la localidad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1073/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8829/24 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00006-00000321 de fecha 11 de noviembre del corriente año, por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400.00);

Que, la factura N° 00006-00000321 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551 de fecha 10 de noviembre del corriente año, refiere a 4 días de alojamiento para la familia CANITROT-CARRASCO en asistencia por salud de su hijo en la localidad de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000321 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N°27131274551, el importe de PESOS CIENTO

SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400.00), en concepto de alojamiento para la familia CANITROT-CARRASCO por asistencia de salud del menor B.C.C en la localidad de Comodoro Rivadavia. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1074/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8828/24 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00006-00000314 de fecha 29 de octubre del corriente año, por un importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000.00);

Que, la factura N° 00006-00000314 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551 de fecha 29 de octubre del corriente año, refiere 1 día de alojamiento + 2 cenas para el señor MARIN Julián y su señora esposa LEGUN Sonia, por asistencia a turno médico en la localidad de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000314 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N°27131274551, el importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000.00), en concepto de alojamiento para el señor MARIN Julián y su señora esposa

LEGUN Sonia, por asistencia a turno médico en la localidad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1075/24

VISTO:

La Invitación al 42° Aniversario del "Hogar Marimari Peñi de Sarmiento"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la invitación mencionada el visto; nuestro Hogar de Ancianos celebra su Aniversario N° 42 en sus instalaciones, el cual alberga a Adultos Mayores de nuestra localidad, brindándoles acompañamiento constante y atención integral a cada residente;

Que, cumpliéndose el cuadragésimo segundo aniversario de tan importante institución el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno, considera oportuno acompañar el trabajo constante, que corteja a cada uno de sus integrantes;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la realización del Aniversario N° 42 del Hogar de Ancianos Marimari Peñi de Sarmiento, que se llevará a cabo el 15 de noviembre del corriente año en sus instalaciones. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado. -

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1076/24

VISTO:

La Invitación al Aniversario 123° de la Escuela Provincial N° 82 “Juan María Gutiérrez”;

La nota expte 8849/24 de fecha 11 de noviembre del corriente año, suscripta por la Directora Suplente Porf. Mirta CALFIN; y

CONSIDERANDO:

Que, la invitación al Aniversario 123°, realizada por la Directora Suplente de la Escuela Provincial N° 82 “Juan María Gutiérrez” Prof. Mirta Calfin, según el expediente mencionado en el visto, se llevará a cabo el día 15 de noviembre, en sus instalaciones a las 11:30hs;

Que, en dicho establecimiento asisten estudiantes de nivel primario y es de suma importancia poder contar con todos los materiales que se necesiten y que según lo expuesto en la nota mencionada son de uso necesarios para los eventos que realizan durante el ciclo lectivo;

Que, en virtud de lo expuesto supra, el Intendente Sebastián Ángel Balochi considera adecuado y necesario brindar total acompañamiento a los establecimientos educativo enmarcando su valor para nuestra sociedad, por su trabajo en conjunto;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del Aniversario 123° de la Escuela Provincial N° 82 “Juan María Gutiérrez”, que se realizará el día 15 de noviembre del corriente año en sus instalaciones. –

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE. –

Sarmiento, Chubut 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1077/24

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL

CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO
N°03/24”

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 49/12 “Sistema de Compras y Contratación”;

La Ordenanza Municipal N° 42/23 “General Impositiva Año 2024”;

La Ordenanza Municipal N°32/24 que aprueba el pliego de bases y condiciones para el “LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO N°03/24”; y

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión Municipal se ha propuesto poner en valor el espacio de la Proveeduría que se encuentra desocupada en el Camping Municipal N°1, a efectos de poder brindar un servicio a la comunidad y promover la vida al aire libre con los beneficios que ésta tiene;

Que, dentro de los beneficios de la proveeduría del camping ésta podrá ofrecer a la comunidad una variedad de alimentos, bebidas y todos los medios necesarios para realizar las actividades que los oferentes propongan;

Que, la forma de llevar adelante la contratación se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal N° 49/12 “Sistema de Compras y Contrataciones”;

Que, el sistema de contratación viable es la Licitación Pública, por lo cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo Deliberante el Pliego de Bases y Condiciones; Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 32/24, el Concejo Deliberante de Sarmiento aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando al PEM a efectuar el Procedimiento Licitatorio correspondiente;

Que, no habiendo impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1º): PROCEDER a realizar el llamado de la Licitación Pública N° 03/24 “CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO”.

Artículo 2°): FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las 10:30 hs. del día de la apertura sobres, la cual se fija para el día 12 de diciembre del año 2024 a las 11.00 hs., en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3°) DISPONER la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por un día en los 2 diarios de la zona.

Artículo 4°): DESIGNAR a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas a presentarse, la que estará conformada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación y de Gabinete y Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos y representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque Político.

Artículo 5°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1078/24

VISTO:

La Resolución Nro. 526/2024 y la comunicación realizada por la Srta. Secretaria de Juventudes GUTIERREZ, Lara A.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Secretaria de Juventudes solicito la baja del adicional por Dedicación Funcional otorgado al Agente Municipal CARRASCO Carlos Rodrigo, DNI. 37.994.217 y ZAPATA Natalia DNI. 31.555.211, debido a que los Talleres de Carpintería e Inteligencia Emocional en la Secretaria de Juventudes no continuaran desarrollándose;

Que, la agente ZAPATA Natalia presento su renuncia laboral a partir del 10 de Octubre del corriente y, el agente CARRASCO Carlos Rodrigo, no continuara llevando adelante el taller mencionado a partir del 01 de Noviembre 2024;

Que, corresponde desvincular a los indicados precedentemente, de los alcances de la Resolución Nro. 526/2024 correspondiente al otorgamiento de un adicional no remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DESVINCULAR a los agentes Municipales CARRASCO Carlos Rodrigo, DNI. 37.994.217, Leg., Nro. 1030 y ZAPATA Natalia, DNI. 31.555.211, Leg., Nro. 1247, de los alcances de la Resolución Nro. 526/2024 y, a partir de las fechas indicadas en los considerandos de la presente.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1079/24

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 8902/24 suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA y el formulario de Licencia Anual Reglamentaria de la agente SUAREZ, Débora Elisabet., Leg., N° 531; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente SUAREZ Débora Elisabet, quien cumple funciones como a/c de la Dirección del Servicio de Protección de Derecho de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se encuentra usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 04 de Noviembre hasta el 06 de Diciembre del corriente año;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la agente SUAREZ, Débora Elisabet, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia;

Que, mediante la nota indicada en el Visto, se informa que la Referente del Área de Género y Diversidades, agente municipal BELTRAN Helvia Edith es quien se encuentra realizando dicho reemplazo;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor de la agente mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente BELTRAN Helvia Edith Leg., Nro. 1261 por encontrarse reemplazando a la agente municipal SUAREZ Débora Elisabet Leg. Nro. 531 desde el día 04 de Noviembre al 06 de Diciembre del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1080/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II - de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 147, y cc. ds., Resoluciones Nro. 184/2023 y Nro. 557/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, ante la necesidad de una normalización en la Dirección de Rentas y Recaudaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, se ha determinado asignar funciones

como a cargo de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, a la agente de Planta Permanente VILLANUEVA, Gabriela Paola, DNI. 29.621.441, Leg. Nro. 501;

Que, corresponde ante esta nueva responsabilidad, determinar la remuneración para quien se desempeñará como a cargo de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, más salario familiar de corresponder y Título según normativa en vigencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) DESIGNAR a la agente de Planta Permanente VILLANUEVA, Gabriela Paola, DNI. 29.621.441, Leg., Nro. 501, como a cargo de la Dirección de Rentas y Recaudaciones, con dependencia del de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2) APLICASE los alcances del artículo 3 de la Resolución Nro. 184/2023, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 4) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 19 de noviembre de 2024. -**